



**CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2002 Y 2001

NOTA 1 – SITUACION ECONOMICA ARGENTINA, IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.

Tras la gran devaluación y finalización de la convertibilidad en enero de 2002, durante la segunda mitad del año el país está atravesando un periodo de estabilidad cambiaria y de considerable descenso de la tasa de inflación, lo cual consolida un tipo de cambio real alto, el cual tiende a provocar una moderada mejora en el nivel de actividad de varios sectores productivos, fundamentalmente exportadores. Otros indicios que nos muestran una situación económica más descomprimida están expresados en una caída de las tasas de interés y la estabilidad de la cotización del dólar futuro. Sin embargo los signos de reactivación son todavía débiles y ello responde, entre otros, a la falta de financiación para las actividades productivas. Si continúa el incremento de los depósitos privados en el sistema bancario podría preverse una mejoría. De todas formas, la economía argentina está sometida a fuertes interrogantes sobre el futuro próximo, en particular vinculadas con el modo de reinserción en la economía internacional.

Desde el día 3 de diciembre de 2001, el Gobierno Nacional emitió una serie de medidas orientadas a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior, declarando posteriormente el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa e interna (default).

El día 6 de enero de 2002, fue sancionada la Ley N° 25.561 (Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en el mes de marzo de 1991. A través del Decreto N° 214 denominado de Reordenamiento del Sistema Financiero, del 3 de febrero de 2002, y del Decreto N° 260 denominado Régimen Cambiario, del 8 de febrero de 2002, se modificó en forma sustancial algunas medidas adoptadas a través de la citada Ley de Emergencia Pública.

De todas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional vigentes a la fecha de presentación de estos estados contables, las que se enumeran a continuación han impactado en la posición económica y financiera de Caminos del Río Uruguay S.A. de Construcciones y Concesiones Viales ("CRUSA" o la "Sociedad").

a) Régimen cambiario

A partir del 8 de febrero de 2002 existe un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio de divisas extranjeras, siendo el mismo regulado por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Existe la necesidad de solicitar conformidad previa al BCRA para realizar ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero.



LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.F.C.E.C.F. Tº XX Fº 98



LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.F.C.E.C.F. Tº XX Fº 98





**CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2002 Y 2001 (Cont.)

NOTA 1 – SITUACION ECONOMICA ARGENTINA, IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. (Cont.)

b) Depósitos en entidades financieras argentinas

Los depósitos nominados en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, a partir del 3 de febrero de 2002, fueron convertidos a pesos a la paridad de \$ 1,40 por us\$ 1 o su equivalente en moneda extranjera. También existen restricciones a la disponibilidad de plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos en cuotas, dependiendo del saldo registrado el monto de las cuotas y la fecha de vencimiento de las mismas. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir de febrero de 2002 el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés a ser negociada entre las partes, cuyos lineamientos surgen de la Comunicación "A" 3507 del BCRA de fecha 13/3/2002.

c) Deudas Financieras , nominadas en moneda extranjera en entidades argentinas

Las mismas fueron convertidas a pesos a la paridad de \$1 por us\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A partir del 3 de febrero de 2002, al saldo de la deuda a esa fecha, se le aplica el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y la tasa de interés que surge de la mencionada Comunicación "A" 3507 del BCRA de fecha 13/3/2002.

El CER surge de la medición de la tasa de variación diaria obtenida por la evolución mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

d) Renegociación de Contratos con la Administración Pública

La Ley N° 25.561 en su artículo 8°, deja sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la Administración Pública, los precios y tarifas a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$1 por us\$ 1. La Ley mencionada, en su artículos 9°, abre un proceso de renegociación contractual tomando en consideración los siguientes aspectos

- El impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos
- La calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuvieran previstos contractualmente
- El interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios
- La seguridad de los sistemas comprendidos
- La rentabilidad de las empresas


LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. Nº XX Fº 98


LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. Nº XX Fº 98



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2002 Y 2001 (Cont.)

NOTA 1 – SITUACION ECONOMICA ARGENTINA, IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. (Cont.)

El Decreto N° 293/2002, del 12 de febrero de 2002, encomienda al Ministerio de Economía, a través de una Comisión de Renegociación de Contratos de Obra y Servicios Públicos (CRCOSP) creada a tal efecto, la renegociación de los contratos alcanzados por el artículo 8° de la Ley 25.561, entre los que figuran los de las concesiones viales. Asimismo impuso un plazo de 120 días desde su entrada en vigencia para elevar al Poder Ejecutivo Nacional las propuestas de renegociación

El 16 de septiembre de 2002, por medio del Decreto N° 1839 se extendió por 120 días hábiles, a partir del vencimiento establecido en el artículo 2° del Decreto N° 293 del 12 de febrero de 2002, el plazo para que el Ministerio de Economía eleve al Poder Ejecutivo Nacional las propuestas mencionadas en el párrafo anterior.

e) Reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Conforme lo establecido por la Resolución N° 3/2002 del CPCECABA y la Resolución N° 240/02 de la FACPCE, a partir del 1° de enero de 2002 los presentes estados contables contemplan los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE y las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la FACPCE.

Asimismo se cumplimenta lo dispuesto por la Resolución General IGJ N° 11/2002, la cual dispone que los estados contables expongan en forma amplia y explicativa los efectos de la devaluación del peso prevista en la Ley N° 25.561.

El impacto causado por las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de agosto de 2002, se han reconocido de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los mismos. La Sociedad se encuentra actualmente renegociando el Contrato de Concesión de acuerdo con lo mencionado en el apartado d) de la presente nota, lo cual trata de contrarrestar el impacto negativo de las mencionadas medidas.

Las medidas mencionadas han influido en la ecuación económica financiera de la Sociedad, generando incertidumbre respecto al desarrollo normal de los negocios. Del ajuste por inflación de las obras ejecutadas pendientes de ser absorbidas han surgido las siguientes consideraciones; 1) Debido al proceso de renegociación del contrato, el cálculo del valor recuperable esta sujeto a variables aún no precisadas a la fecha, motivo por el cual se ha decidido crear una Reserva Técnica para fluctuación del valor de Obras Ejecutadas no Absorbidas, en la cual se vuelca la diferencia entre el valor ajustado por inflación, conforme la metodología impuesta por la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, y el valor recuperable que la gerencia de la Sociedad, estima que es el mínimo que en cualquier caso se obtendrá 2) La Reserva mencionada será parte integrante del Patrimonio Neto, considerándose que mientras se mantenga la situación que originó su constitución debería ser afectada al costo de obra bajo las siguientes condiciones: a) Se haya absorbido la totalidad de la obra ejecutada en el año y b) Se haya absorbido la totalidad del monto estimado por la gerencia como valor recuperable.

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. T. XX Fº 98

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. T. XX Fº 98



**CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2002 Y 2001 (Cont.)

NOTA 1 – SITUACION ECONOMICA ARGENTINA, IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. (Cont.)

La Sociedad ha preparado los presentes estados contables utilizando principios contables aplicable a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, relacionados con la valuación y exposición de los activos y/o pasivos, que pudieran requerirse de no resolverse en forma favorable las situaciones descriptas. Como consecuencia, las decisiones que deban ser tomadas en base a los presentes estados contables deberán considerar la evolución futura de estas medidas y los mismos deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES

Las normas contables más relevantes consideradas para la preparación de los presentes estados contables son:

2.1- Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de organismos de contralor, se discontinuó la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del CPCECABA, Resolución N° 240 de la FACPCE y Resolución de la Inspección General de Justicia N° 11/02, se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, modificada parcialmente por la Resolución Técnica N° 19 del mismo organismo. Se considera que tanto las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001 se considerarán expresadas en moneda de esta última fecha.

2.2. Criterios de valuación

2.2.1. Activos y Pasivos Monetarios:

Los activos y pasivos monetarios en pesos, con más los intereses devengados en caso de corresponder, han sido expresados a su valor nominal.

Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera han sido valuados a su cotización al cierre de ejercicio.

2.2.2. Bienes de Cambio

- a) Las obras ejecutadas pendientes de absorción que se encuentra en el activo corriente, el valor de obra no absorbida que se encuentra en el activo no corriente, cuya contrapartida se encuentra en el pasivo no corriente, en el rubro provisiones, han sido valuadas a su costo reexpresado, calculado como se indica en el punto b) siguiente.


LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. T. XX Fº 98


LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. T. XX Fº 98



CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2002 Y 2001 (Cont.)

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

- b) Los saldos a partir del 1° de enero de 2002 han sido actualizados utilizando el Índice de Precios Internos al por Mayor ("IPIM") desde el 1° de enero de 2002.
- c) La diferencia entre el valor ajustado de la obra ejecutada pendiente de absorción y el valor recuperable estimado por la gerencia, ha sido contabilizado en la cuenta Reserva Técnica para Fluctuación del Valor de Obras Ejecutadas no Absorbidas. La Reserva mencionada será parte integrante del Patrimonio Neto, considerándose que mientras se mantenga la situación que originó su constitución debería ser afectada al costo de obra bajo las siguientes condiciones: a) Se haya absorbido la totalidad de la obra ejecutada en el año y b) Se haya absorbido la totalidad del monto estimado por la gerencia como valor recuperable.

Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado c) que antecede, el valor de los Bienes de Cambio en su conjunto no supera su valor recuperable según normas técnicas.

El valor de los bienes de cambio en su conjunto no supera su valor recuperable.

2.2.3. Bienes de Uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición ajustado de acuerdo a los lineamientos mencionados en 2.1., menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir los valores de los bienes al final de la vida útil estimada.

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.2.4 Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago



LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. Tº XX Fº 98

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. Tº XX Fº 98

**CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2002 Y 2001 (Cont.)

3. Composición de los principales rubros

3.1 Caja y Bancos

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Caja y Fondo Fijo.....	\$ 535.610,22
Bancos	\$ 312.008,71
	<u>\$ 847.618,93</u>

3.2 Créditos

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Fondo Fiduciario Decretos 802/01 Y 976/01.....	\$ 3.818.817,91
Cuentas a cobrar por peaje.....	\$ 80.801,46
	<u>\$ 3.899.619,37</u>

3.3 Otros créditos

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Corrientes	
Deudores varios.....	\$ 150.846,87
Retención y percepción Ingresos Brutos de 3ros.....	\$ 37.542,03
Saldo a favor Impuesto a las Ganancias.....	\$ 86.458,28
Retención de ganancias de 3ros.....	\$ 19.983,67
Ganancia Mínima Presunta	\$ 96.773,64
Anticipo Impuesto a las ganancias y moratoria IVA.....	\$ 389.631,70
	<u>\$ 781.236,19</u>

No Corrientes

	(En pesos)
Depósito por garantía de cumplimiento de contrato	\$ 9.554.594,00
Otros depósitos en garantía.....	\$ 7.804,50
	<u>\$ 9.562.398,50</u>

3.4 Inversiones

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Corrientes	
Plazo Fijo en Pesos.....	\$ 302.367,12
Certificado de crédito fiscal.....	\$ 16.900,00
	<u>\$ 319.267,12</u>

No corrientes

	(En pesos)
Participación en cooperativas.....	\$ 32.115,89

3.5 Bienes de Cambio

Corrientes

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Saldo al inicio.....	\$105.271.285,85
Bienes de cambio del ejercicio.....	\$23.085.755,00
Absorción del ejercicio.....	(\$45.373.856,45)
	<u>\$82.983.184,40</u>

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. Nº XX Fº 93

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. Nº XX Fº 92

**CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2002 Y 2001 (Cont.)

3.5 Bienes de Cambio

No Corrientes

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Obra sin absorber.....	\$304.678.096,19
	<u>\$304.678.096,19</u>

3.6 Bienes de Uso

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Neto de amortizaciones.....	\$ 2.003.533,23

3.7 Cargos Diferidos

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Gastos de reorganización.....	\$536.932,57

3.8 Cuentas a pagar

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Corrientes	
Proveedores y Acreedores Varios.....	\$1.309.014,14
Obligaciones a pagar	\$272.386,13
	<u>\$1.581.400,27</u>

3.9 Acreedores financieros

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Corrientes	
Bancos Obligaciones a pagar en pesos	\$ 13.200.000,00
Intereses y CER devengados al cierre	\$ 4.867.072,00
	<u>\$18.067.072,00</u>

No Corrientes

	(En pesos)
Bancos-Obligaciones a pagar en pesos	\$0,00

3.10 Remuneraciones y cargas sociales

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Remuneraciones a pagar.....	\$161.114,16
Cargas Sociales a pagar.....	\$89.487,58
	<u>\$250.601,74</u>

3.11 Cargas fiscales

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Corrientes	
Impuesto al Valor Agregado a pagar	\$149.760,81
Provisión Ingresos Brutos y Ley 17520	\$119.738,77
Retenciones de ganancias a depositar y RG 4052.....	\$5.703,62
Plan de facilidades	\$188.711,40
	<u>\$463.914,60</u>

No Corrientes

	(En pesos)
Plan de facilidades	\$136.235,52

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.R.C.E.C.F. Tº XX Fº 98

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.R.C.E.C.F. Tº XX Fº 98



**CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2002 Y 2001 (Cont.)

3.12 Otros pasivos

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Iva Art. 23	\$2.321.005,64
Provisión Multas Organo de Control (OCCOVI).....	\$506.642,17
Cuentas a pagar	\$89.911,90
	<u>\$2.917.559,71</u>

3.13 Previsiones No Corrientes

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Fondo Compensador del Valor de la Obra No Absorbido.....	<u>\$304.678.096,19</u>

3.14 Depósitos en garantía

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Depósito en garantía de directores.....	<u>\$12.000,00</u>

3.15 Utilidades diferidas

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Fondo Fiduciario y Depósito en garantía de cumplimiento de contrato...	\$11.052.406,27
	<u>\$11.052.406,27</u>

3.16 a Ingresos Operativos

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Ingresos por peaje.....	<u>\$68.727.440,85</u>

3.16.b Otros Ingresos y Egresos

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Otros ingresos	<u>\$6.110,28</u>

3.17 Estado del Capital

Al 31 de agosto de 2002 la composición del rubro era la siguiente:

Capital	Valor Nominal	Moneda Constante	Aprobado Fecha (Ult.)	por órgano	Fecha insc. RPC
Suscrito e Integrado	\$15.000.000,00	\$ 32.624.499,50	12/06/2002	Asamblea Gral. Extraordinaria	25/09/2002

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. Tº XX Fº 98

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. Tº XX Fº 98



Nota 3.18 Responsabilidades eventuales

La empresa está siendo demandada judicialmente en dieciséis juicios diligenciados en el fuero laboral con sentencias estimadas que importarían a la fecha de cierre del Balance una imputación a resultados que generarían una pérdida de \$ 472.756,91

Además ha sido demandada o citada en garantía en diversos juicios por accidentes ocurridos en la ruta, en todos los casos cubiertos por seguros que ponen a su cargo una franquicia por cada evento.

Dado que la compañía de seguros "La Construcción Compañía de Seguros S.A" estaría finalizando su actividad, durante el ejercicio se acordó la constitución de un fideicomiso con la empresa AON RISK SERVICER SA, suscripto, y a la espera de aprobación por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Este fideicomiso garantizará a la Sociedad el cumplimiento por parte de los reaseguradores de los pagos que eventualmente deba realizar nuestra sociedad por juicios adversos.

Nota 3.19 Estado de resultados.

No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales, ni los correspondientes a las cuentas de resultados, por no ser estos significativos

Nota 3.20 Previsión Ley 20.744.

No se ha efectuado cargo alguno en el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2002. El personal jornalizado goza de los beneficios del Fondo de Desempleo para Obreros de la Construcción. En lo referente al personal mensualizado, el riesgo máximo a pagar por esta eventualidad ha sido establecido en la suma de pesos \$ 1.948.000.- suma esta que incluye el pago en concepto de Preaviso no gozado.

Nota 3.21 Bienes de disponibilidad Restringida.

Existen ciertos tipos de bienes sobre los cuales el Pliego de Condiciones establece una disponibilidad a favor del Ente Comitente, la cual se hará efectiva al finalizar la Concesión.

Nota 3.22 Otras Notas.

Durante el presente ejercicio no se ha celebrado ningún tipo de contrato entre los señores Directores y la Sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 62 de la Ley 19.550 (TO 1984), se informa que la fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad es el 24 de Septiembre de 2022.

Nota 3.23 Garantías otorgadas

La Sociedad ha depositado en efectivo, como parte de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, (Cláusula Sexta del Acta Acuerdo) la cantidad de dólares estadounidenses seis millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos seis (us\$ 6.788.906), los cuales deben ser ajustados por el CPI (Consumer Price Index de los Estados Unidos de Norte América) hasta la fecha de su devolución, cuando finalice la concesión.

Por la legislación vigente, y sin que ello signifique aceptación alguna por parte de la Sociedad, a los efectos de este balance se consideró el monto de dólares a la paridad 1 peso igual 1 dólar y se ajustó dicho valor por el CER correspondiente

Se presentó póliza de caución por \$ 3.651.535.- en cumplimiento de la garantía de contrato según lo establecido en el punto 6.2.2 del Acta Acuerdo aprobada por Decreto 1.019/96. A este valor hay que agregar \$ 9.554.594.- que el Estado Nacional tiene como depósito en efectivo. Este último importe se relaciona con lo mencionado en el primer y segundo párrafo de la presente nota, por lo tanto la Sociedad garantiza su contrato por \$ 13.206.129.-

Nota 3.24 Valor Remanente de la Obra no Absorbida Técnicamente

Las obras ejecutadas y aún no absorbidas por el costo, se valoraron según las precios unitarios que resultan del Acta Acuerdo aprobada por Dto.1019/96, con el objeto de mostrar, a todos los efectos, el valor que realmente integra el activo de la sociedad independientemente de cual es el resultante del método seguido para la absorción de costos, lo que se hace según el sistema de determinación de la utilidad bruta que consiste en aplicar un coeficiente determinado en base a ingresos y costos previstos para toda la obra. Tal como se señaló en la nota 2.2.2 a), la diferencia se integra al Activo, pero no incrementa el Patrimonio Neto, por las razones que se expondrán en la Nota 3.25.

LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F. Nº XX Fº 98



Nota 3.25 Previsiones

Se muestra como pasivo, bajo el rubro "Fondo Compensador del Valor de Obra No Absorbido" a la diferencia entre el valor de la obra determinado según nota 3.24 y el que resulta de deducir los costos absorbidos de los costos incurridos, determinados aquellos mediante un porcentaje calculado comparando costos e ingresos totales proyectados para toda la obra, de manera tal que se mejora la exposición de Activos y Pasivos, sin alterar el Patrimonio Neto.

Nota 3.26 Litigios

La empresa soporta al 31/8/02 dos juicios iniciados por las mismas personas:

- a) Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Federal N° 5, Secretaría N° 9. El Actor, R. Azaretto a través de una asociación civil de su autoría, demanda al Estado Nacional y a nuestra sociedad por anulación de contrato.
- b) Fuero Penal: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14. Los denunciantes, Azaretto y otros, denuncian al Directorio de la Sociedad y a todos los funcionarios que intervinieron en la renegociación de nuestro contrato, originado en el Acta Acuerdo de Reformulación del Contrato de Concesión aprobado por Decreto del PEN 1019/96.

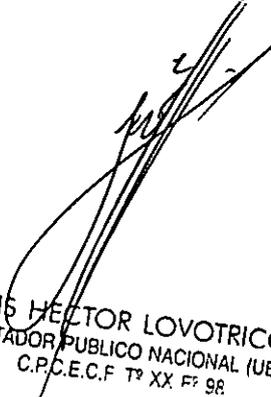
El Juez Adolfo Bagnasco dicto el sobreseimiento de todos los denunciados. Con posterioridad el Fiscal Federal apeló la resolución, y la Cámara Federal hizo lugar a dicho pedido.

A la fecha, las nuevas pericias han sido realizadas por el Cuerpo de Peritos de La Corte Suprema y presentadas al juez de primera instancia que reemplazó al Dr. Bagnasco, con participación de nuestro perito de parte.

Como las pericias corroboran que no hubo ninguna irregularidad en la tramitación del Contrato, se está a la espera de la satisfactoria finalización definitiva de ésta causa.



LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F Tº XX Fº 98



LUIS HECTOR LOVOTRICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)
C.P.C.E.C.F Tº XX Fº 98

